



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|-------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2020 00212 00 |
| Proceso | Expropiación |
| Demandante | INVIAS |
| Demandado | Samuel Fernando López Rodas |
| Decisión | Resuelve |

Con ocasión a la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandado, se le REQUIERE por tercera vez, para que se sirva aportar al expediente, copia auténtica del registro civil de defunción del señor Samuel Fernando López Rodas y dé cumplimiento a los demás requerimientos realizados en auto del 13 de diciembre de 2021.

De otro lado, acorde a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, y al reporte de títulos judiciales que antecede, se verifica que el INVIAS, consignó en la cuenta del Despacho, el valor completo por concepto del dictamen pericial que debe rendir el IGAC, razón por la cual, se dispone que por Secretaría, se traslade la suma de \$3.800.000,00 con destino a la cuenta corriente N° 16000287 del Banco Popular, a nombre de ésta entidad, para que proceda a la elaboración de la experticia, en concordancia con lo petitionado por el mismo organismo, en memorial que obra en el documento N° 36 del expediente electrónico.

Cumplido lo anterior, Ofíciase al IGAC, para que proceda de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2289c85291ae4b7ce4cda8728b64529a94a33b3a6f3da961e09ca437af72d78**

Documento generado en 04/05/2022 08:04:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>